Señores Participes Fondo Mutuo Zurich Patrimonio Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del "Fondo Mutuo Zurich Patrimonio".

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General Nº 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del "Fondo Mutuo Zurich Patrimonio" (en adelante el "Fondo" y el "Reglamento Interno", según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

- 1. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 1, "Series", se incorporan las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, moneda en que se pagarán rescates y demás características relevantes. Adicionalmente, respecto de la Serie Z, se modifica su requisito de ingreso para permitir aportes efectuados también por la Administradora.
- 2. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 2, "Remuneración de cargo del Fondo y gastos", numeral 2.1. "Remuneración de cargo del Fondo" se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración que cada una de ellas soportará. Adicionalmente, se aumenta a un 2,618% anual (IVA incluido), la remuneración fija de la Serie A.
- 3. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 2, "Remuneración de cargo del Fondo y gastos", numeral 2.2. "Gastos de cargo del Fondo", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el segundo párrafo, se especifica que es calculado sobre el patrimonio de cada serie.
 - b. En la letra b) "Gastos por la inversión en otros fondos", se incluye el límite de gastos generales de inversión en cuotas, medido en función del patrimonio del Fondo.
- 4. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 3, "Comisión o remuneración de cargo del partícipe", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Respecto de la Serie A, se modifica estableciendo que no aplicará.

- b. Respecto de la Serie P, se modifica (i) la variable diferenciadora señalando exclusivamente que es "*Período de permanencia*" y (ii) la Comisión de Colocación para señalar que es "*I a 60 días: 0,5% (IVA incluido)*".
- c. Se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la comisión que cada una de ellas soportará.
- 5. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 4, "Remuneración aportada al Fondo", se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración a aportar.
- 6. En la Sección G del Reglamento Interno, "Aporte, Rescate y Valorización de cuotas", número 3, "Plan Familia y canje de series de cuotas", en el párrafo final, se incorpora la referencia a las series Preferente-APV y W-APV.
- 7. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título "*Beneficio tributario*", se incorpora que las series Preferente-APV y W-APV pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
 - b. Se elimina el título "cláusula transitoria".

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 6 de febrero del año 2022¹.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

.

¹ Treinta días corridos contados desde el día del depósito del Reglamento Interno.